



CUT: 105930-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0107-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEO

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ica, 18 de junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 105930-2024, tramitado por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A., solicitando acreditación de disponibilidad hídrica subterráneo para el desarrollo del proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de agua potable urbano en el sector de Los Aquijes mediante la construcción de un pozo, reservorio en el distrito de Los Aquijes de la provincia de Ica del departamento de Ica” con Código Único de Inversiones N° 2645039.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, por otro lado, según lo establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés. Se puede obtener alternativamente según las condiciones señaladas en los literales a) y b) del propio numeral. Asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no

es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los casos señalados en los literales b) y c);

Que, el numeral 1.1, Artículo 1° del Decreto Supremo N°022-2016-MINAGRI, decreta aprobar las disposiciones especiales que permitan simplificar, a través de la reducción de plazos, costos y requisitos, los procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua para los proyectos siguientes: a) Creación o Instalación de servicios de saneamiento en el ámbito rural, b) Ampliación del servicio de saneamiento en el ámbito rural, c) Mejoramiento de servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios, d) Recuperación o rehabilitación del servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios; mientras que el numeral 2.1, Artículo 2°, de la norma antes señalada indica que, “La Administración Local del Agua, en adelante ALA, otorga la acreditación de la disponibilidad hídrica para los proyectos señalados en el artículo precedente, sin exigir al administrado la presentación de estudios hidrológicos o hidrogeológicos;

Que, mediante expediente del visto, el señor Raúl Adolfo Linares Manchego, Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A., solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, para el desarrollo del proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de agua potable urbano en el sector de Los Aquijes mediante la construcción de un pozo, reservorio en el distrito de Los Aquijes de la provincia de Ica del departamento de Ica” con Código Único de Inversiones N° 2645039;

Que, el expediente fue instruido por el Área Técnica de esta Administración Local de Agua, emitiéndose el Informe Técnico N° 0091-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I/CECG de fecha 17.06.2024, el cual concluye que el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea seguido por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A. para el desarrollo del proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de agua potable urbano en el sector de Los Aquijes mediante la construcción de un pozo, reservorio en el distrito de Los Aquijes de la provincia de Ica del departamento de Ica” con Código Único de Inversiones N° 2645039, cumple con los requisitos del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; así como con la presentación de la información técnica requerida conforme al Formato Anexo N° 01 de la R.J. N° 021-2017-ANA modificado con la R.J. N° 178-2017-ANA y evaluación técnica favorable para acreditar la disponibilidad hídrica subterránea de la fuente de agua solicitada;

Que, en consecuencia, del análisis de los actuados corresponde expedir la Resolución Administrativa que otorgue la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para el desarrollo del proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de agua potable urbano en el sector de Los Aquijes mediante la construcción de un pozo, reservorio en el distrito de Los Aquijes de la provincia de Ica del departamento de Ica” con Código Único de Inversiones N° 2645039, en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, iniciado por el señor Raúl Adolfo Linares Manchego, Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A.;

Que, en mérito de lo establecido en el literal s) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N°018-2017- MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °.- Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea anual hasta: 768,852.00 (m³/año) para el desarrollo del proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de agua potable urbano en el sector de Los Aquijes mediante la construcción de un pozo, reservorio en el distrito de Los Aquijes de la provincia de Ica del departamento de Ica” con

Código Único de Inversiones N° 2645039, por un periodo de dos (02) años, conforme al detalle siguiente:

Fuente de Agua			Acuífero ICA			
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)			ZONA:18 / Este: 425514.0000 / Norte: 8441616.0000 Altitud: 415.0000 (msnm)			
Localización de la Captación (margen)			No definido,			
Régimen de explotación		Caudal (l/s): 35.000, (h/d: 16.950, d/m: 30.000, m/a: 12.000)				
Distribución mensual (m³)						
Ene :65299.760	Feb :58980.400	Mar :65299.760	Abr :63193.320	May :65299.760	Jun :63193.320	Jul :65299.760
Ago :65299.760	Set :63193.320	Oct :65299.760	Nov :63193.320	Dic :65299.760	Total :768852.000	

ARTÍCULO 2 °.- Los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea, corresponde al detalle siguiente:

Titular	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A.
Tipo de Uso	Poblacional
Nombre del Proyecto	“Mejoramiento del servicio de agua potable urbano en el sector de Los Aquijes mediante la construcción de un pozo, reservorio en el distrito de Los Aquijes de la provincia de Ica del departamento de Ica” con Código Único de Inversiones N° 2645039
Tipo de Proyecto	Mejoramiento del servicio de saneamiento, ámbito urbano
Ubicación Política del Proyecto	Dpto: Ica, Prov: Ica, Dist: Los Aquijes Sector Los Aquijes
Ubicación Administrativa	AAA: Chaparra Chíncha, ALA: ICA

ARTÍCULO 3 °.- PRECISAR que la presente resolución **NO AUTORIZA** la Ejecución de las Obras, ni el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo el administrado, solicitar la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico, y posteriormente, previo trámite y autorización respectiva, el Otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines poblacionales.

ARTÍCULO 4 °.- NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A. y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HILMER REBECA URIBE DEL AGUILA
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ICA